

CALENDARIO LABORAL 2019 PARA MADRID

ene-19						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

feb-19						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

mar-19						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

abr-19						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

may-19						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

jun-19						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

jul-19						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

ago-19						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

sep-19						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

oct-19						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

nov-19						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

dic-19						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

	CONSULTORES					PERSONAL DE STAFF				PERSONAL SIN JORNADA INTENSIVA			
	DÍAS	8,75	DÍAS	6	TOTAL MES	VERANO	7	DÍAS	8	VERANO	7	DÍAS	8
ENERO	17	148,75	4	24	172,75			21	168			21	168
FEBRERO	16	140	4	24	164			20	160			20	160
MARZO	16	140	5	30	170			21	168			21	168
ABRIL	17	148,75	3	18	166,75			20	160			20	160
MAYO	15	131,25	5	30	161,25			20	160			20	160
JUNIO	8	70	2	12	82	10	70	20	160			20	160
JULIO						23	161	23	184			23	184
AGOSTO						21	147			21	147	21	168
SEPTIEMBRE	9	78,75	2	12	90,75	10	70	21	168			21	168
OCTUBRE	19	166,25	4	24	190,25			23	184			23	184
NOVIEMBRE	16	140	4	24	164			20	160			20	160
DICIEMBRE	14	122,5	3	18	140,5			17	136			17	136
	147	1286	36	216	1502	64	448	226	1808	21	147	247	1976

VACACIONES	22	181				12	96	10	70	22	176
------------	----	-----	--	--	--	----	----	----	----	----	-----

HORAS LABORABLES CONSULTORES	1950
VACACIONES	-181
HORAS EFECTIVAS	1769
HORAS CONVENIO CONTRATOS ANTES 2009	1765
DIFERENCIA	4
HORAS CONVENIO CONTRATOS DESPUÉS 2009	1772
DIFERENCIA	-3
DÍAS	225

HORAS LABORABLES STAFF	1955
VACACIONES	-166
HORAS EFECTIVAS	1789
HORAS DE CONVENIO	1772
DIFERENCIA	17
DÍAS ASUNTOS PROPIOS	-16
DÍAS	225

PERSONAL SIN JORNADA INTENSIVA	1976
VACACIONES	-176
HORAS EFECTIVAS	1800
HORAS CONVENIO CONTRATOS ANTES 2009	1772
DIFERENCIA	28
HORAS CONVENIO CONTRATOS DESPUÉS 2009	1765
DIFERENCIA	35
DÍAS	225

LEYENDA
FESTIVO NACIONAL
FESTIVO LOCAL
DÍA NO LABORABLE
JORNADA L - J 8,75 H
JORNADA VIERNES 6 H
JORNADA VERANO 7 H

FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

FIRMA REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

HORARIO
Horas máximas anuales de trabajo efectivo: 1772 horas de trabajo efectivo para los trabajadores contratados después del 2009, además del personal de STAFF y; 1765 horas para los contratados con anterioridad al 2009. Estos cálculos se reducirán proporcionalmente en los casos de reducción de jornada por cuidado de menor/familiar.
Vacaciones: 22 días laborables.
Días 24 y 31 Diciembre: días no laborables. Adicionalmente, se acordará el 27 de diciembre en caso de que sea necesario ajustar el exceso de horas realizadas y el trabajador no haya podido disfrutar los días 24/31 de diciembre por encontrarse prestando servicios. Estos cálculos se reducirán proporcionalmente en los casos de reducción jornada.
Días 23 y 30 Diciembre: Día de regulación a título individual en los supuestos de necesidad de ajuste de jornada para el colectivo de trabajadores que no disfruta de jornada intensiva en todo el año. Sólo para los supuestos de necesidad de regulación de jornada y, según los cálculos realizados para el año 2019.
Jornada continua del 15 de junio al 15 de septiembre, ambos inclusive: - Hora de entrada: de 8:00 a 9:30 - Horas laborables de Lunes a Viernes: 7 horas en jornada continuada.
Jornada partida el resto del año: Hora de entrada: de 8:00 a 9:30. Horario:
* Horas laborables de Lunes a Jueves: 8,75 horas de trabajo efectivo. * Horas laborables Viernes: 6 horas de trabajo continuado.
Tiempo para comida: de 1 a 2 horas: Si el tiempo para comida se disfrutase dentro del centro de trabajo, sin salir de las oficinas, se considerará, como mínimo, que se ha invertido por el trabajador el tiempo mínimo establecido para la hora de comida en el calendario correspondiente, todo ello a efectos del cómputo de la jornada laboral diaria.
DISTRIBUCIÓN IRREGULAR DE LA JORNADA
En defecto de pacto con la RLT y por causas productivas, de exigencia del proyecto, situación de intercontrato, etc., la empresa podrá distribuir de manera irregular a lo largo del año 2019 el diez por ciento de la jornada de trabajo, todo aquello de acuerdo con el artículo del estatuto de los trabajadores en su artículo 34.2
La compensación de las diferencias, por exceso o por defecto, entre la jornada realizada y la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo legal o pactada será exigible según lo acordado. En defecto de pacto, las diferencias derivadas de la distribución irregular de la jornada deberán quedar compensadas en el plazo de doce meses desde que se produzcan.
TRABAJADORES DESPLAZADOS (art. 20.6 Convenio Colectivo aplicable)
"Toda persona trabajadora desplazada a otra empresa por razón de servicio, se atenderá al horario del centro de trabajo de destino, si bien en cuanto al cómputo de las horas trabajadas mensualmente, se respetarán las existentes en su empresa de origen." (Art. 20.6 Convenio Consultoría y estudios de mercado).
SERVICIOS TRANSVERSALES:
La jornada de los servicios transversales será de 40 horas semanales, distribuida en jornadas de 8 horas. Los servicios transversales disfrutaran de Jornada Intensiva tan sólo en Agosto, por lo que se concederá un día de libre disposición por semestre (como en ejercicios precedentes)
TRABAJADORES DEL GRUPO APEX
Los trabajadores que provengan del Grupo Apex, tendrán una jornada laboral anual de 1765 horas, por lo tanto, este calendario resulta de aplicación en todos sus términos, sin que en el presente ejercicio procedan ajustes.
COMUNICACIÓN DE PERMISOS Y AUSENCIAS
La gestión de permisos, ausencias y finalizaciones de las mismas, vacaciones etc.; deberá gestionarse a través de la plataforma AGRESO así como seguirse los procedimientos comunes ya establecidos y publicados en la INTRANET.